

DECRETO EXENTO Nº _____

GRANEROS,

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

966

26 DIC 2016

CONSIDERANDO:

- 1º La necesidad de establecer un procedimiento para definir los requisitos y antecedentes que se deben presentar para postular a Subsidio Habitacional.

VISTOS:

- 1º Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1º APRUÉBASE, Procedimiento para definir los requisitos y antecedentes que se deben presentar para postular a Subsidio Habitacional son los siguientes dependiendo del Programa a cual postulen:

INFORMACIÓN PROCEDIMIENTO A OBTENCION DE SUBSIDIOS HABITACIONALES

La I. Municipalidad de Graneros preocupada del bienestar de nuestros vecinos está buscando permanentemente la mejor solución a cada necesidad que presenten, es así como a través de la EGIS Municipal y de la Unidad de Vivienda ; Unidades de acción técnico profesional interdisciplinaria del Municipio, implementa rigurosamente las políticas habitacionales vigentes a través del MINVU, desarrollando proyectos tendientes a dar solución a cada una de las diversas necesidades habitacionales de las familias más vulnerables de nuestra comuna **de adquisición (postulación Individual) construcción (postulación colectiva), mejoramiento y ampliación de las viviendas (Programa Protección Patrimonio Familiar PPPF).** Las opciones que tienen las familias para acceder a los subsidios vigentes es en forma individual o colectiva.

En la modalidad de postulación individual, es el interesado quien postula ante SERVIU y realiza todos los trámites correspondientes, exigidos por el programa al cual optó.

En la modalidad de postulación colectiva, un grupo de personas se organiza jurídicamente como Comité de vivienda o Comité de allegados u otra agrupación, destinada a postular de manera conjunta para acceder a una vivienda o bien a un subsidio para mejorarlo o ampliarla.

¿Qué es un Subsidio Habitacional?

Es una ayuda que otorga el Estado a través del Ministerio de la Vivienda a familias que no pueden adquirir por si solas una vivienda. El subsidio complementa el ahorro de cada familia, requerido según cada programa. El subsidio habitacional no se devuelve y se entrega por una sola vez en la vida.

Se postula a los llamados de postulación, calendarizados por el SERVIU en forma individual, en el SERVIU o a través de medios electrónicos que el SERVIU establezca para estos efectos y en las fechas y plazos que indique.

POSTULACION INDIVIDUAL (DS49)

Programa destinado a familias sin vivienda, que viven en situación de vulnerabilidad social. Este apoyo del Estado permite adquirir una vivienda (casa o departamento) nueva o usada, sin crédito hipotecario en sectores urbanos o rurales. Todo Trámite se realiza directamente en SERVIU

REQUISITOS

- ✓ Tener mínimo 18 años de edad.
- ✓ No ser propietario de vivienda ni haber recibido subsidio habitacional anteriormente.
- ✓ Contar con Cédula Nacional de Identidad vigente. Las personas extranjeras deben presentar Cédula de Identidad para Extranjeros además de su Certificado de Permanencia Definitiva.

A quienes postularon en 2014 y 2015, les respetaremos el puntaje con el que realizaron su última postulación a los llamados de concurso de programas habitacionales.

¿Cuáles eran los puntajes anteriores?

Contar con 8.500 puntos de carencia habitacional según la ficha de Protección Social (FPS) vigente.

El Sistema reflejará automáticamente la información que más favorezca al postulante.

Las familias que no postularon, en los llamados 2014 y 2015, utilizarán el Registro Social de Hogares y el requisito es pertenecer al tramo de Calificación Socioeconómica del 40% más vulnerable.

- ✓ Información del grupo familiar y la vivienda se extraerá de Registro Social de Hogares, con el objeto de calcular la evaluación socioeconómica que permitirá la selección de los postulantes.
- ✓ Tener el ahorro mínimo exigido en una cuenta de ahorro para la vivienda a nombre de quien postule, el cual será de 10 UF. El ahorro debe estar depositado a más tardar el último día hábil del mes anterior a la postulación.

Acreditar en la FPS un grupo familiar. No pueden postular personas solas (familias unipersonales), excepto aquellas afectadas por alguna discapacidad (acreditada por la COMPIN), Adultos Mayores, ciudadanos que tengan la calidad de indígenas, personas reconocidas en el Informe Valech y viudos/as.

DOCUMENTOS A PRESENTAR

- ✓ Fotocopia cedula de identidad VIGENTE
- ✓ Fotocopia cedula de identidad de los integrantes del grupo familiar mayores de 18 años (que integren FPS)
- ✓ Fotocopia de libreta de ahorro , si tienen tarjeta deben pedir en mesón de clientes una cartola de estado de cuenta en donde se debe tener registrado el ahorro requerido

Este programa está dirigido a la atención de las familias más vulnerables del país y los subsidios varían de acuerdo a la ubicación del proyecto y las características de las familias. Cada comité debe tener un máximo de 160 integrantes.

Está dirigido a familias sin vivienda, que viven en situación de vulnerabilidad social, sin capacidad de endeudamiento.

REQUISITOS

- ✓ Ser chileno*, mayor de 18 años y tener Cédula Nacional de Identidad vigente.
- ✓ Contar con el ahorro mínimo exigido en una cuenta de ahorro para la vivienda a nombre de quien postule, el cual será de 10 UF. Si la persona tiene un puntaje de Carencia Habitacional mayor a los 11.734 puntos deberá contar con un ahorro de 15 UF. En ambos casos, el ahorro debe estar depositado a más tardar el último día hábil del mes anterior a la postulación.

A quienes postularon en 2014 y 2015, les **respetaremos el puntaje con el que realizaron su última postulación**

¿Cuáles eran los puntajes anteriores?

Contar con 8.500 puntos de carencia habitacional según la ficha de Protección Social (FPS) vigente. Sin embargo, cuando se trate de postulaciones colectivas, se permitirá que hasta un 30% de los integrantes del grupo tengan un puntaje mayor, pero sin exceder los 13.484 puntos.

El Sistema reflejará automáticamente la información que más favorezca al postulante.

- ✓ Las familias que no postularon, en los llamados 2014 y 2015, utilizarán el Registro Social de Hogares y el requisito es pertenecer al tramo de Calificación Socioeconómica del 40% más vulnerable.
- ✓ Información del grupo familiar y la vivienda se extraerá de Registro Social de Hogares, con el objeto de calcular la evaluación socioeconómica que permitirá la selección de los postulantes.
- ✓ Acreditar en la FPS un grupo familiar. No pueden postular personas solas (familias unipersonales), excepto aquellas afectadas por alguna discapacidad (acreditada por la COMPIN), Adultos Mayores, ciudadanos que tengan la calidad de indígenas, personas reconocidas en el Informe Valech y viudos/as.

Se rigen por el Registro Social de Hogares como postulante o reemplazante, las familias que no poseían puntaje a diciembre de 2015.

El Sistema reflejará automáticamente la información del instrumento que más favorezca al postulante.

70% de los integrantes de grupos podrán pertenecer al tramo del 40% de Calificación Socioeconómica en el Registro Social de Hogares o al I Quintil de puntaje con carencia.

30% de los integrantes de grupos pueden pertenecer hasta el tramo del 100% de Calificación Socioeconómica en el Registro Social de hogares o hasta el III Quintil de puntaje con carencia.

DOCUMENTOS A PRESENTAR EN OFICINA DE VIVIENDA

Fotocopia Cédula Nacional de Identidad vigente. Fotocopia de la libreta de ahorro donde se indique el monto, número y tipo de cuenta o libreta. Declaración de Núcleo Familiar y de No Propiedad Habitacional (DI49-1)* formato MINVU. Los integrantes del comité

mayores de 18 años que integren dicho núcleo quedarán impedidos de postular a un subsidio habitacional por los siguientes tres años, contados desde el día de la asignación.

PROGRAMA DE PROTECCION PATRIMONIO FAMILIAR

Está dirigido a personas propietarias o asignatarias de una vivienda de carácter social o cuyo valor de tasación no supere las 650 UF, construida por el Estado o por el sector privado, con o sin subsidio habitacional y localizadas en zonas rurales o urbanas. Se postula individual o colectivamente. Excepto para el mejoramiento del entorno y de bienes comunes edificados en que la postulación es siempre colectiva.

- Mejoramiento de Entorno
- Mejoramiento o Reparación de Vivienda
- Ampliación de vivienda
-

❖ MEJORAMIENTO DE ENTORNO

Tiene relación con el mejoramiento de equipamientos o espacios públicos (áreas verdes, luminarias, bancos, juegos infantiles, etc....)

Este proyecto es complementario con el mejoramiento de vivienda y con el de ampliación. Es una postulación colectiva, se solicita 1 UF, el Subsidio es de 12 UF por postulante, la documentación que se requiere es fotocopia de libreta de ahorro y la FPS.

❖ MEJORAMIENTO DE VIVIENDA REGULAR

Este subsidio permite 2 tipos de Intervención

- Reparación y Mejoramiento de Vivienda

REPARACION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

- **Seguridad:** Reparación de cimientos, pilares, vigas, cadenas o estructura de techumbres.
- **Habitabilidad:** Mejoramiento de instalaciones sanitarias, eléctricas o de gas; reparación de filtraciones de muros y cubiertas; canaletas y bajadas de lluvia etc.
- **Mantención:** Reparación de ventanas, puertas, pavimentos, tabiques, cielos, pinturas etc...

Aporte postulante 3 UF, Subsidio Estatal 55 UF de base por beneficiario, se agregan UF de acuerdo a intervención

❖ MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ESPECIAL PROGRAMA DESCONTAMINACION ATMOSFERICA PDA

ACONDICIONAMIENTO TERMICO

Tiene como fin mejorar el aislamiento de la vivienda de manera que la familia ahorre en calefacción y disminuya la condensación al interior de sus casas, se prioriza **MUROS** en este programa.

Aporte postulante 3UF, Subsidio Estatal 110 UF por beneficiario

IMPORTANTE

❖ AMPLIACIÓN DE VIVIENDA

Este subsidio permite la ampliación en:

Zona seca

Ampliación de dormitorio máximo 10m²

Zona húmeda

Ampliación de baño o cocina máximo 7 m²

Aporte de postulante: 5UF, Subsidio Estatal 90 UF

REQUISITOS PARA POSTULAR A MEJORAMIENTO Y AMPLIACION

- Familias cuyo jefe de hogar tenga más de 18 años
- Tener entre el 40% al 60 % en el RSH (un 60 % del grupo) y un 40% del grupo puede superar este tramo . **Para el acondicionamiento PDA no se pide FPS**
- **Tener un ahorro de 3 UF en Mejoramiento (regular y especial)**
- **Tener un ahorro de 5 UF en Ampliación**
- Ser propietarios o asignatarios de viviendas (postulante o cónyuge) de la vivienda a mejorar o a Ampliar
- El postulante y su cónyuge pueden ser propietarios de **UNA SOLA VIVIENDA mejoramiento regular y ampliación , , el programa especial de mejoramiento de vivienda permite tener dos propiedades**
- La vivienda que se intervenga debe tener recepción municipal, **SI HAY AMPLIACIÓN DEBE ESTAR REGULARIZADA , en el programa especial debe estar recepcionada antes del 04 de enero del 2007.**
- Ser propietarios o asignatarios de viviendas sociales, o cuyo valor no exceda de 650 Unidades de Fomento
- No haber sido beneficiados (postulante o su cónyuge) con otro subsidio de este título de mejoramiento o de Ampliación

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION

- Fotocopia de Cedula de Identidad VIGENTE (cónyuge si corresponde).
- Escritura de la propiedad
- Ficha de Protección Social
- Certificado de vivienda social (se solicita en departamento de obra Municipal con certificado de avalúo fiscal desglosado , el cual se solicita en SII))
- Permiso de edificación AMPLIACION
- Recepción municipal
- Plano de la vivienda (fotocopia con tamaño natural original sin uniones) sólo **cuando la vivienda tenga una ampliación regularizada** si es vivienda original sin modificación no se necesita.
- Certificado matrimonio , defunción , divorcio cuando corresponde)
- 3 UF de ahorro en libreta de vivienda (traer fotocopia de libreta) **Mejoramiento**
- 5 UF de ahorro en libreta de vivienda (traer fotocopia de libreta) **Ampliación**

IMPORTANTE

- ❖ EL propietario de la vivienda debe habitar casa a intervenir
- ❖ La ficha de protección Social debe tener dirección de la casa a intervenir

EL GRUPO O COMITÉ A POSTULAR DEBE:

- Tener personalidad jurídica de más de un año de antigüedad
- Tener una directiva , que será su representante Legal
- Tener un mínimo de 15 a 20 personas (por normativa es un mínimo de 10 , pero las constructoras pierden interés cuando son muy pocos los interesados

OFICINA DE VIVIENDA MUNICIPAL

DIRECCION DE OFICINA

Calle Valparaíso N° 202

HORARIO ATENCION

Lunes a jueves de 08:15 a 16:00 horas continuado

Viernes: 08:15 a 13:00 horas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LAS DISTINTAS UNIDADES DEL MUNICIPIO,
PUBLIQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD Y ARCHÍVESE.



OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR
Secretario Municipal



CLAUDIO SEGOVIA COFRÉ
Alcalde

CSC/ORA/JFL/jcm
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Of. De Partes
- Dideco
- DAF
- DOM
- DAO